



Resolución Directoral

Nº 279 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 024-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de agosto de 2013, el señor Manuel León Soto Jeri solicita se le otorgue un descuento del 50% del monto de pago del Curso de Oficial de Maquinas, de conformidad con el Reglamento de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-DE, el cual menciona en su Artículo 88º De los beneficios de los licenciados;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, ha previsto los requisitos para el otorgamiento de becas en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-DE, Artículo 88º De los beneficios de los licenciados, precisa en su numeral 3) "Descuento del cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú", sin embargo esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" no es un centro de Formación de las Fuerzas Armadas, por lo que no es factible acceder a la solicitud presentada por el señor Manuel León Soto Jeri, con fecha 21 de agosto de 2013;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de beca parcial presentada por el señor Manuel León Soto Jeri, para desarrollar el curso de "Oficial de Maquinas" en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento Interno de Becas vigente en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al administrado y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico NAVARRO Ponce de León

00025184

